E

s muy conveniente que en lugar de seguir discutiendo sobre el pasado o, incluso, sobre el presente, pensemos en la revisoría fiscal del futuro. Este ejercicio será muy conveniente si somos capaces de partir de una hoja en blanco, como se hace en una verdadera reingeniería. Sabemos que en sus primeras manifestaciones prácticamente todas las personas reiterarán notas del régimen actual, pues están satisfechos con él. Resulta que hay muchos insatisfechos, tanto entre los contadores, como entre los funcionarios del Gobierno, los empresarios y el público. De manera que no es posible dejar las cosas como están. Tampoco es admisible hacer ajustes desde una de las partes interesadas e ignorar a las demás.

La [profesión contable internacional](https://www.ifac.org/system/files/publications/files/PPP%205%20(2).pdf) ha declarado que trabaja por el interés público. “*IFAC defines the public interest as the net benefits derived for, and procedural rigor employed on behalf of, all society in relation to any action, decision or policy*.”

Para empezar por algún lado, digamos que el trabajo que se plantea es el de preparar proyectos de normas jurídicas, seguramente leyes. Acudiendo a la teoría jurídica básica, si la revisoría fiscal debe seguir siendo regulada es porque se la necesita por razones de orden público y de bien común. ¿Cuáles son estas razones?

En un escenario en el que la información de las entidades se está transformando hacia los [informes integrales](https://integratedreporting.org/wp-content/uploads/2015/03/13-12-08-THE-INTERNATIONAL-IR-FRAMEWORK-SPANISH-1.pdf), que articularían seis dimensiones o capitales (financiero, industrial, intelectual, humano, natural, social y relacional) se discute a quiénes correspondería su preparación y su aseguramiento. En cuanto a lo primero no hay duda en que los administradores serán los responsables de preparar y divulgar el informe integral. ¿Tendrán uno a varios auxiliares? ¿A quien corresponderá su aseguramiento, teniendo en cuenta que incluirá información social y económica, financiera y no financiera? Reconocemos que en el plano internacional IFAC ha estado muy activa buscando quedarse con un gran pedazo de la torta. Pero esto está lejos de estar decidido. IASB, en cambio, ha pensado mantenerse en el mundo de la contabilidad financiera, aunque acepta que cierta información no financiera puede ayudar a mejorar el entendimiento de la situación y el desempeño de un ente. El informe integral responde a las crecientes necesidades de transparencia y responsabilidad para con el público. El análisis de los negocios intenta hacerse considerándolos en su totalidad, en el marco de la sostenibilidad del planeta y de la propia empresa.

Otra corriente de pensamiento es de la opinión que los profesionales vinculados a las entidades deben tener la obligación de comunicar toda sospecha y toda comprobación de actos consistentes en lavado de activos o financiación de la delincuencia, especialmente del terrorismo. Algunos sostienen que debe evaluarse el respectivo sistema de riesgos y opinar sobre su funcionamiento y otros piensan que cabe una auditoría forense o, incluso, criminología.

*Hernando Bermúdez Gómez*